

PROCESO EJECUTIVO  
RADICACIÓN No. 2023-00077

INFORME SECRETARIAL: A su despacho el proceso Ejecutivo de referencia, el cual se encuentra pendiente de emisión de auto que libre mandamiento de pago.

Sírvase resolver.-

Barranquilla, Abril 25 de 2023.-

HELLEN MARIA MEZA ZABALA  
Secretaria

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Abril Veinticinco (25) de Dos Mil veintitrés (2023).

Visto y verificado el anterior informe secretarial, observa el despacho la presente demanda Ejecutiva singular, que presenta el Doctor SADDY MARTIN PEREZ RAMIREZ, en calidad de Apoderado judicial del Señor EDINSON GARCES RODRIGUEZ.

Por lo que este despacho procede a la revisión de la demanda para su admisión haciéndole saber a la parte demandante, que su demanda es inadmisibile dado que adolece de lo siguiente:

1. No se adjunta a la demanda el certificado de existencia y representación legal de la demandada, Sociedad COLOMBIAGOL S.A.S., de conformidad con lo establecido en el artículo 84 del CGP.

La demanda y los traslados deben completarse con estas exigencias.

De conformidad con lo establecido en el Art. 90 del CGP., se mantendrá la presente demanda en la secretaria del Juzgado por el Término de cinco (05) días para que sea subsanada so pena de rechazo.-

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



CESAR ALVEAR JIMENEZ  
Juez

EFE